AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado en el estatuto contractual, la ENTIDAD informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de contratación, bajo la modalidad de selección abreviada SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Número SASIP-007-2026

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

Dirección: Calle principal. Ed. CAM Barrio Central
Correos: contratacion@inza-cauca.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE APOYO LOGÍSTICO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR VINCULADA A LOS CENTROS DÍA Y GRUPOS SATÉLITES DEL MUNICIPIO DE INZÁ EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN."

2.1 ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las descripciones mínimas del objeto contractual se encuentran plasmadas en el estudio previo y análisis del sector

VER FICHA TECNICA DE PRODUCTOS

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se seleccionará al contratista a través del proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución será de cinco (5) días calendario, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el MUNICIPIO DE INZÁ CAUCA.

5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el cronograma del proceso se establece la fecha y la hora en la cual los oferentes pueden presentar sus ofertas de la forma que se detalla en el pliego de condiciones

El interesado en presentar propuesta debe radicarla en la oficina de contratación del Municipio de INZÁ, para lo cual la entidad debe dejar constancia de la fecha y hora del recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales (art. 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015).

Las propuestas que reciba el MUNICIPIO DE INZÁ, después del plazo estipulado para el cierre del PROCESO DE SELECCIÓN, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. Serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato que constituye el presupuesto oficial del proceso a adelantar, es la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($61.740.000,00)**, valor incluyendo el IVA respaldado bajo las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.	FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR CDP
CDP09160004	16 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.009.088.11	Realizar el suministro de mobiliario, equipos biomédicos y elementos de apoyo logístico	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	$61.740.000

Nota: El pago deberá estar sujeto a lo dispuesto en el PLAN ANUAL DE CAJA Y DE GASTOS

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga

la exención. Entre los tributos que se tienen establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes:

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANANCIERO DEL MUNICIPIO DE INZA CAUCA

CERTIFICA:

Las retenciones aplicadas en cumplimiento del acuerdo No. 016 del 31 diciembre de 2021 por medio del cual se estructura el estatuto de rentas del municipio de Inzá y el estatuto de tributario vigente son los siguientes:

Detalle	Porcentaje	Tipo de Impuesto
Retención de impuesto de industria y Comercio	10*1000	Municipal
Estampilla Pro Adulto Mayor.	4.0%	Municipal
Estampilla Pro Cultura.	2.0%	Municipal
Estampilla Pro Electrificación Rural.	0.5%	Municipal
Tasa Pro - Deporte Y Recreación	2.0%	Municipal
Contribución Sobre Contratos De Obra Publica	5 0%	Municipal
Estampilla Pro-Justicia Familiar.	2.0%	Municipal
Retención en la fuente (De acuerdo a tipo de contrato)	0	Nacional
Estampilla pro Uni cauca	1%	Departamental
Retención de IVA	15%	Nacional

Para constancia se firma en Inzá Cauca, a los veinte y siete días (27) días el mes de mayo del 2025.

El valor total de la oferta incluido los impuestos a que haya lugar no podrán exceder el valor del Presupuesto oficial, pues de lo contrario, la oferta será rechazada de plano.

7. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROYECTO DE PLIEGOS, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha de apertura de la selección abreviada. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la selección abreviada, tienen el carácter de oficiales.

Así mismo, la consulta del proyecto y pliego de condiciones en medio físico podrá efectuarse desde la fecha de apertura de la subasta, hasta el día y hora en que se cierre, en horario de 8:00 am a 12:30 m y de 2:00 pm a 6:30 pm lunes a viernes. Los sábados en jornada continua a partir de las 8:00 am y hasta las 1:00 pm

La ENTIDAD no entregará pliegos ni documentos en medio físico (salvo aquellos casos para los cuales se hallare establecido expresamente lo contrario) pero se podrán obtener fotocopias de ellos, previo pago del valor de las mismas a la tarifa que se halle vigente al momento de la expedición de las fotocopias.

El sitio www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la ENTIDAD y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego pondrán ser enviadas por los interesados al correo electrónico contratacion@inza-cauca.gov.co

8. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de Contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
Alianza Pacífico (Perú)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
Chile	NO,(Por tratarse de	SI,(valor del Proceso	No está incurso en ninguna excepción	**SI**

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de Contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial.
	una Entidad centralizada)	superior a $643.264.000)		
Costa Rica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
Estados AELC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
Triángulo Norte (Guatemala)	SI, (Por tratarse de una Entidad centralizada)	SI, (El presupuesto oficial es mayor a la menor cuantía de la Entidad)	No está incurso en ninguna excepción	**SI**
Triángulo Norte - El Salvador	SI, (Entidades del nivel municipal)	SI, (El presupuesto oficial es mayor a la menor cuantía de la Entidad)	No está incurso en ninguna excepción	**SI**
Unión Europea	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO**
CAN	SI, (Por tratarse de una Entidad centralizada)	NO APLICA	No está incurso en ninguna excepción	**SI**

Capítulos de Contratación pública vigentes:

- **Grupo de los Tres G-3:** Capítulo XV- Compras del Sector Público
- **TLC Colombia - Chile:** Capítulo 13 – Contratación Pública

- **TLC Colombia - AELC:** Capítulo 7 – Contratación Pública
- **TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:** Capítulo 11 – Contratación pública
- **TLC Colombia - Canadá:** Capítulo 14 – Contratación pública
- **TLC Colombia - Estados Unidos:** Capítulo 9 – Contratación pública
- **TLC Colombia - Unión Europea:** Título 6 – Contratación pública
- **TLC Colombia - Corea:** Capítulo 14 – Contratación pública
- **Alianza del Pacífico:** Capítulo 8 – Contratación pública
- **TLC Colombia – Costa Rica:** Capítulo 10 – Contratación pública

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que disponen: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En concordancia con el Umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipyme año 2026, correspondiente en pesos colombianos a un Valor igual o menor a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($532.338.092,00). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas

condiciones dispuestas en el presente artículo". "Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo" "Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Por su parte, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones,

resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documento.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	11 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	11 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de condiciones.	11 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta las 06:00 PM del 18 de noviembre de 2026	EXCLUSIVAMENTE Correo electrónico
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	19 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta las 11:00 am del 20 de noviembre de 2026	EXCLUSIVAMENTE al Correo electrónico
Expedición de Adendas y contestación observaciones	Hasta las 11:00 AM del 20 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Presentación de Ofertas CIERRE DE LA SELECCIÓN	Hasta las 11:00 am del 21 de noviembre de 2026	Oficina de archivo municipal. Presencial.
Presentación de muestra	21 de noviembre de 2026, hora 11:00 am	Oficina de Salud
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	24 de noviembre de 2026	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co

Presentación de observaciones al informe de evaluación de ofertas	Hasta el 27 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 pm	Correo electrónico y/o Oficina de archivo
Respuesta a las Observaciones	28 de noviembre de 2026	
Audiencia Pública de Subasta	Hora: 9:00 AM. 01 de diciembre de 2026	Lugar: Sala de Juntas
Publicación acto administrativo de ADJUDICACION o DECLARATORIA DE DESIERTO	Vencido el termino de diligencia de subasta	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	Portal Único de Contratación Pública. www.contratos.gov.co
Entrega de garantías	Un día hábil siguiente a la publicación de la adjudicación	Supervisor del contrato
Aprobación de garantías	Condicionado a la entrega de garantías	Supervisor del contrato

12. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

El Municipio de Inzá de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad, podrán consultar este proceso en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP https://www.contratos.gov.co

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección y/o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en la página Web citada.

DELIO HERNÁN TRUJILLO CAMPO
Alcalde Municipal

Elaboró y Aprobó: Daniel Felipe Ordoñez Solarte – Asesor Jurídico en Contratación
Revisó: Yojana Andrea Valencia Pachongo- Jefe Oficina de Salud y Mujer

